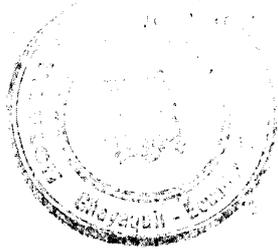


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

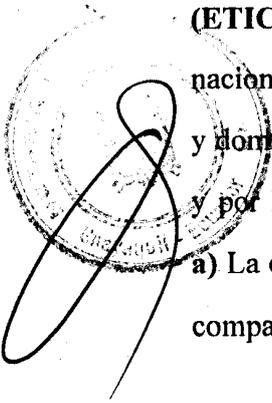


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



DECLARACIONES QUE HACE EL SEÑOR  
PABLO GUILLERMO PEÑA ROMERO EN  
SU CALIDAD DE GERENTE, Y COMO TAL,  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA (ETICA) EMPRESA  
TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor **PABLO GUILLERMO PEÑA ROMERO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente, y como tal, representante legal de la Compañía **(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.**, calidad que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual consten las siguientes Declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura el señor **PABLO GUILLERMO PEÑA ROMERO**, en su calidad de Gerente, y como tal, representante legal de la Compañía **(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.** quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y que su nombramiento no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
a) La compañía **(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida mediante Escritura Pública



autorizada por el Notario Primerò del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Enero de mil novecientos setenta., con un capital inicial de un millón ochocientos mil sucres; **b)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el mismo Notario el dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en veintitrés de Junio del mismo año en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía aumentó su capital a la suma de seis millones de sucres y reformó su Estatuto Social; **c)** Por Escritura celebrada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el trece de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el trece de Noviembre del mismo año en el Registro Mercantil, se aumentó el capital en la suma de treinta millones de sucres y se reformó el Estatuto Social; **d)** Por Escritura celebrada el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Abogado Gustavo Cafiarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital en la suma de setenta y dos millones de sucres, y reformó íntegramente su Estatuto Social; **e)** Mediante Escritura celebrada ante el mismo Notario el veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el tres de Octubre del mismo año, se aumentó el capital social en la suma de ciento cuarenta y dos millones de sucres; **f)** Mediante Escritura celebrada ante el Notario Francisco Xavier Ycaza Garcés el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el cuatro de Octubre del mismo año en el Registro Mercantil, la compañía aumentó su capital en quinientos millones de sucres y reformó su Estatuto; **g)** Mediante Escritura otorgada ante el mismo Notario el ocho de Agosto de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos millones de sucres y reformó su Estatuto Social; **h)** Mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y uno ante el Notario vigésimo cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital hasta llegar a la suma de dos mil millones de sucres y reformó su Estatuto; **i)** Mediante Escritura Pública celebrada el



**(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.**

Guayaquil, Abril 04 del 2000

Señor

**PABLO PEÑA ROMERO**

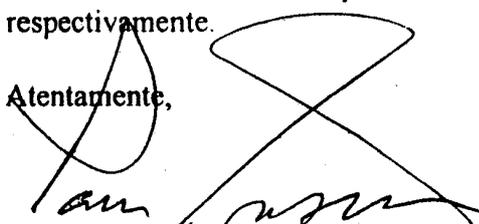
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

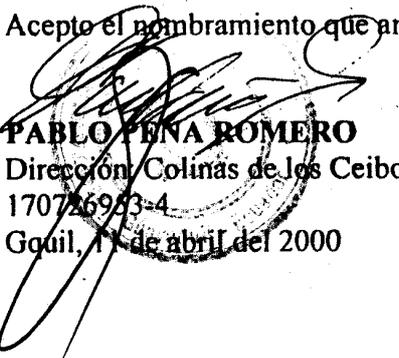
Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. celebrado el día de hoy resolvió reelegirle GERENTE de la compañía por el lapso de UN AÑO a partir de la fecha de acuerdo con los artículos Vigésimo Quinto, Trigésimo y Trigésimo primero de la Escritura de Aumento de Capital con todos los derechos y atribuciones allí determinados, siendo su representante legal.

(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. se constituyó según escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil ante el Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, Notario del Cantón, con fecha diciembre 7 de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 149 el 29 de enero de 1970 y sus Reformas de Estatutos de fechas Agosto 8 y Diciembre 4 de 1990 ante el Abogado Francisco Icaza Garcés, Notario del Cantón e inscritas en el Registro Mercantil con el número 10424 de Septiembre 24 de 1990 y el número 832 de enero 28 de 1991, respectivamente.

Atentamente,

  
**PABLO BURBANO DE LARA CORREA**  
**PRESIDENTE (E)**

Acepto el nombramiento que antecede

  
**PABLO PEÑA ROMERO**

Dirección/ Colinas de los Ceibos -Condominio "Ceibos Colonial" villa # 9; Cédula Ciudadanía #

170726953-4

Guail, 1 de abril del 2000

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE ✓

Folio(s) 25974 ✓ Registro Mercantil No.

7490 / Repertorio No. 9520

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos. - 6

Guayaquil, 28 de Abril del 2000

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



NOTARIA

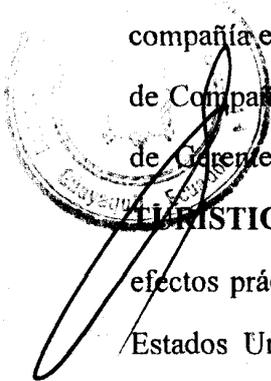
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

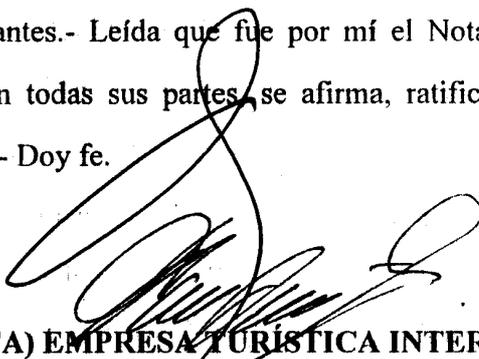
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario vigésimo primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital en dos mil millones de sucres y reformó su Estatuto Social, por lo que actualmente tiene un capital social de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 4.000'000.000,00), dividido en CUATRO MILLONES (4'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. j) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo de dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del mismo año introdujo varias disposiciones en algunas normas legales, entre ellas la Ley de Compañías, modificando el sistema monetario del Ecuador, y disponiendo, entre otras cosas, que se reformara cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas naturales o jurídicas en sucres, debiendo éstos expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. k) En cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo noventa y nueve de la antes citada Ley, el Superintendente de Compañías, a través de la Resolución número ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo de dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. l) El artículo ocho de dicha Resolución permite que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita dividida por acciones y de responsabilidad limitada, señalen en forma expresa en sus correspondientes estatutos en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las acciones o participaciones en que se divida dicho capital, a través de una declaración del representante legal de la compañía elevada a Escritura Pública y sometida a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. m) El señor **PABLO GUILLERMO PEÑA ROMERO**, en su calidad de Gerente, y como tal, representante legal de la compañía **(ETICA) EMPRESA JURISTICA INTERNACIONAL C.A.**, ha estimado que es más conveniente para efectos prácticos que en los Estatutos se mencione en forma expresa en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital de la compañía, y el valor de las



acciones en que éste se divide, por lo que resuelto acogerse a esta conversión expresa.

**SEGUNDA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor PABLO GUILLERMO PEÑA ROMERO, a nombre y en representación de la compañía (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., en su calidad de Gerente y representante legal de ésta, en forma libre y voluntaria comparece y expresamente declara: Que a partir de la presente fecha, el capital social de la compañía, que era de cuatro mil millones de sucres (S/. 4.000'000.000,00), será de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 160.000,00), dividido en CUATRO MILLONES (4'000.000) de acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 0,04) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuatro millones inclusive. El compareciente aclara que el presente Acto no constituye una reforma de Estatutos, sino una simple conversión de la expresión del capital de la compañía y del valor de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- Firma, Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

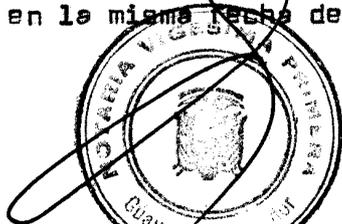
  
p. (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.

PABLO GUILLERMO PEÑA ROMERO

GERENTE

C.I. No. 170726953-4.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETI  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0003953, dictada por el Intendente de Compañías, el 16 de Abril del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LA COMPAÑIA (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., otorgada ante mí, 29 de Diciembre de 2000.- Guayaquil, dieciocho de abril del dos mil uno.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



11- En cumplimiento de la ordenada en la Resolución Número 01-G-DIC-0003953, dictada el 16 de Abril del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital.-

de la Compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. de f. 10359438 a 59.444 número 13.791 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.508 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 31 de mayo del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil, 31 de Mayo del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la que consta la escritura de constitución de la Compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C. A., de la RESOLUCION No. 01-G-DIC-0003955, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el dieciséis de Abril del año dos mil uno, mediante la cual APRUEBA la conversión del capital de dicha compañía, de sueros a dólares de los Estados Unidos de América.- Guayaquil, once de Junio del año dos mil uno.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quinonez Velazquez

DR. CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ  
ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL, ECUADOR